ADENDA No. 4
PROCESO FDRS-SASI-519-2024

El Alcalde Local de Sumapaz, conforme a sus facultades legales y, en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás Normas concordantes y, como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ,** se considera:

Que de acuerdo al cronograma establecido en el presente proceso, se presentó observación a los pliegos de condiciones definitivos del proceso No. FDRS-SASI-519-2024.

Que de acuerdo a la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, es necesario modificar el pliego de condiciones definitivos en los siguientes términos:

PRIMERO. Modificar el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** del pliego de condiciones definitivo en el apartado donde se solicita que objeto y/u obligaciones y/o actividades debe llevar la experiencia para el lote 3, el cual quedará de la siguiente manera:

La experiencia aportada deberá acreditar que el OBJETO Y/U OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES contemplen:

Lote 3: suministro y/o venta y/o comercialización de elementos de ferretería, y/o construcción.

SEGUNDO: **MODIFICAR** los siguientes documentos: anexo técnico, formato de propuesta económica, Análisis de Mercado y Estructura de Costos del LOTE NO. 3, sustentado en la respuesta a la observación que se dio por parte del FDRS. Los cuales se publicaran nuevamente en la sección documentos del proceso.

La presente se expide en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Monica Yaqueline Gonzalez Castañeda- Abogada contratación FDRS
Aprobó: Leidy Bareño Casas – Profesional de apoyo al Despacho FDRS